INFOPEG Instituto de Formación Peruana Gubernamental

DIPLOMADO ESPECIALIZADO
EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

TEMA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DOCENTE

Mg. CPC Fredy Silvestre Vargas

¿Qué aprenderé hoy?

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. El contrato y su administración
2. Perfeccionamiento del contrato
3. Garantías contractuales
4. Penalidades y su aplicación

Fases de la contratación

Perfeccionamiento Contrato

Actos Preparatorios → Procedimiento de Selección → Ejecución Contractual

¿Qué es la ejecución contractual?

Fase de la contratación pública en la cual las partes cumplen las prestaciones a las que se han comprometido: El contratista ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago.

Obligación de contratar

Nace

Al día siguiente de la publicación en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firma.

Tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.

Negativa de la Entidad

- ✓ Por recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento.
- ✓ Norma expresa.
- ✓ Desaparece la necesidad debidamente acreditada.

Otras causas: injustificado, genera responsabilidad.

Imposibilita convocar el mismo objeto durante el ejercicio presupuestal, salvo la causal sea la falta de presupuesto.

Incumplimiento de Postor

Injustificado

- ✓ Pérdida de la buena pro
- ✓ Pasibles de sanción

Justificado

- ✓ Imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la Buena Pro que no le sea atribuible.

Definiciones

Contrato:

- ✓ El contrato es el acuerdo al que arriban la Entidad y el contratista para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento.

Contrato Original:

- ✓ Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro, en las condiciones establecidas en las bases y la oferta ganadora.

Contrato actualizado o vigente:

- ✓ Es el contrato original que ha sido afectado por las modificaciones al contrato, tales como reajustes, ampliaciones de plazo, adicionales, etc.

Administración de contrato

Busca administrar eficazmente un acuerdo surgido entre dos partes para alcanzar un beneficio mutuo.

*El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la **gestión administrativa del contrato**, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. **La supervisión de la ejecución del contrato** compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.*

[Artículo 5 del Reglamento]

Administración de contrato

El Órgano Encargado de las Contrataciones

- Trámite de perfeccionamiento
- Aplicación de las penalidades
- Procedimiento de pago
- Otras actividades de índole administrativo

Contenido del contrato

Contenido

- Documento que lo contiene
- Documentos del procedimiento de selección contengan reglas definitivas
- La oferta ganadora
- Documentos que generen obligaciones a las partes

Cláusulas Obligatorias

- Garantías
- Anticorrupción
- Solución de Controversias
- Resolución de contrato por incumplimiento
- Cláusula de identificación y asignación de riegos (obras)

[Artículo 136 del RLCE]

OPINIÓN Nº 001-2022/DTN

‘‘Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 138 del reglamento que señala que, entre otros elementos, el contrato está conformado por los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, así como por los ***documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes****, y considerando que el pliego absolutorio contempla disposiciones que –al estar incorporadas en las bases integradas o al discrepar con el contenido de ellas– constituyen reglas definitivas de procedimiento de selección y del contrato,* ***se concluye que el pliego absolutorio de consultas y observaciones elaborado de acuerdo a las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, forma parte del contrato celebrado entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro.”.***

Cláusula Anticorrupción

Debe incluir en el contrato

No incluir genera Nulidad

Su incumplimiento genera Resolución de contrato

Entidad comunica la Resolución sin apercibimiento.

▶PREGUNTA

El gerente de logística de una entidad puede proponer ____ derivado de un concurso público para la contratación del servicio de calibración de balanzas, debido a que ____, señale la alternativa correcta para completar los espacios.

a. La resolución del contrato, el contratista incumplió la cláusula anticorrupción.
b. La nulidad del contrato, el contratista incumplió la cláusula anticorrupción.
c. La Resolución del contrato, no se incluyó la cláusula anticorrupción en el contrato
d. La nulidad del contrato, el contratista alcanzó la máxima penalidad por mora.

Perfeccionamiento del Contrato

Suscripción del Contrato

- Licitación Pública
- Concurso Público
- Contratación Directa
- Selección de consultores individuales
- Adjudicación Simplificada
- Subasta Inversa Electrónica

Recepción de Orden de Compra o Servicio

- Adjudicación Simplificada
- Comparación de Precios
- Acuerdo Marco
- Subasta Inversa Electrónica

= Siempre que el monto del VE/VR supere los S/200 000.00

= Siempre que el monto del VE no supere los S/200 000.00

Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento

1. Cuando el postor ganador presenta todos los documentos:

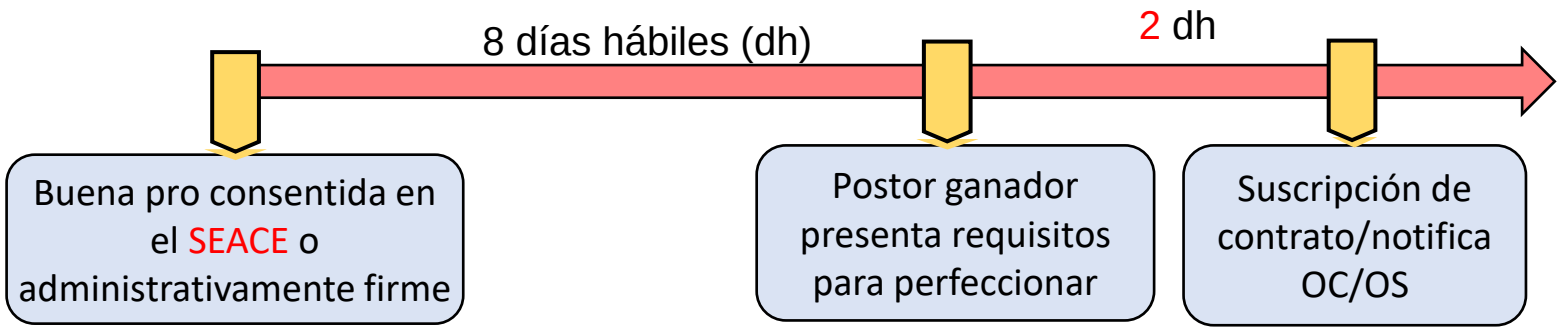

2. Cuando se requiere subsanación:

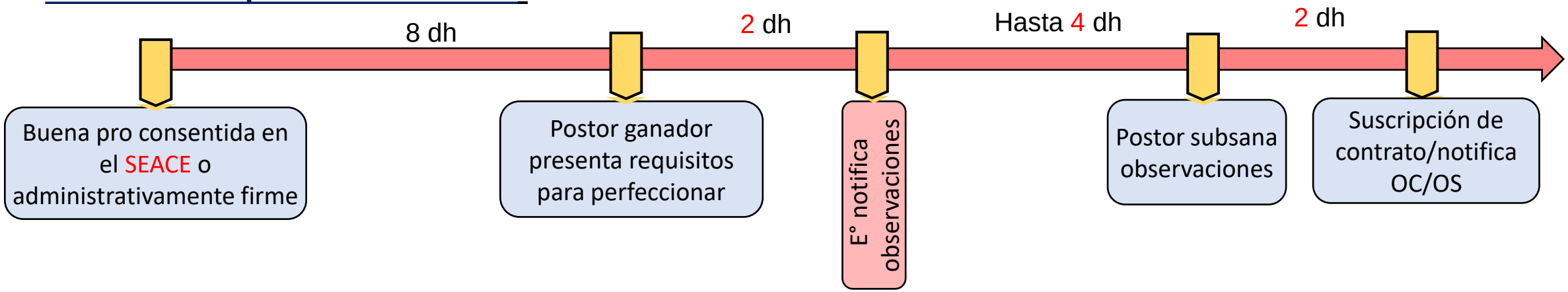

Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento

3. No se perfeccionar por causa de la Entidad:

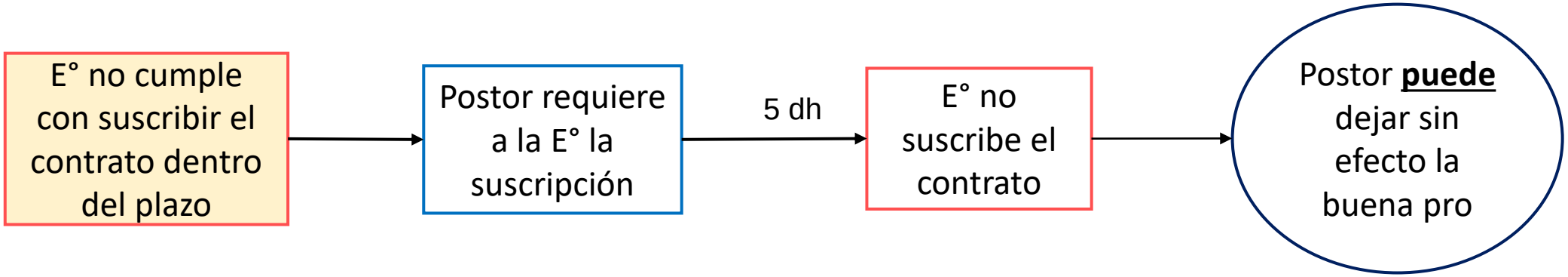

4. Cuando no se perfecciona por causa del postor ganador:

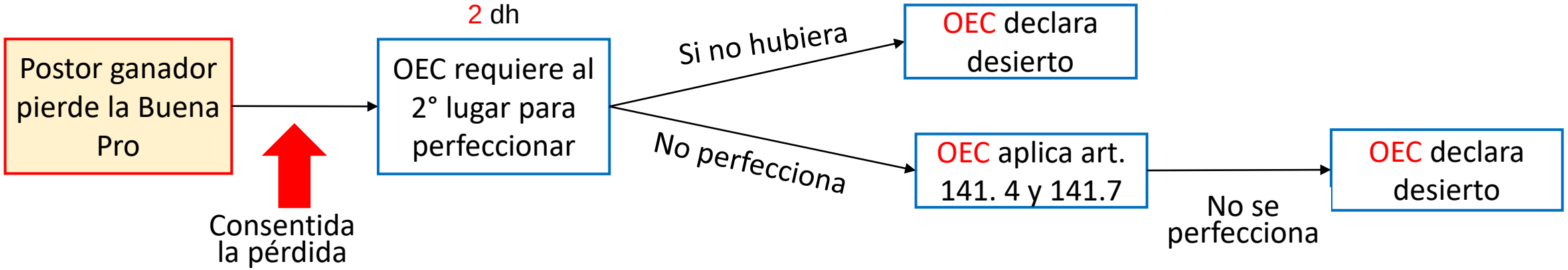

Modificaciones al RLCE - D.S. Nº 234-2022-EF

(vigente 28/10/22)

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato (….) ~~c)~~ Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éstepierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de ~~*tres (3)*~~ días hábiles,requiere al postor que ocupó el ~~*segundo*~~ lugar que presente los documentos para perfeccionar elcontrato en el plazo previsto en el ~~*literala) del presente artículo*~~.	**Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato** (….) 141.3 Cuando no se perfeccione el contrato porcausa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, **una vez transcurrido el plazode consentimiento de la pérdida de la buena pro,** el órganoencargado de las contrataciones, en un plazo máximo de **dos (2)** días hábiles **siguientes**, requiereal postor que ocupó el **siguiente** lugar **en el orden de prelación** que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el **numeral 141.1.**
(no regulado)	**141.4 Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato,cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, elórgano encargado de lascontrataciones devuelve el expediente de contratación al órganoa cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.**

Modificaciones al RLCE - D.S. Nº 234-2022-EF

(vigente 28/10/22)

(no regulado)	**141.5 Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro delplazo previsto en el numeral 141.1.**
~~*141.2*~~. ~~*Asimismo,*~~ cuando el objeto del procedimiento corresponda a ejecuciónde obra~~*s*~~, ~~*la Entidad*~~ considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 ~~*del Reglamento*~~, siguiendo el orden deprelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro delplazo previsto en el ~~*literal a) del*~~ numeral 141.1.	141.6 Cuando el objeto del procedimiento **de selección** corresponda a la ejecución de obra, **el órgano encargado de las contrataciones** considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en elnumeral 141.1.
(no regulado)	141.7 **Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subastainversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles,a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identifica hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.**

Modificaciones al RLCE - D.S. Nº 234-2022-EF

(vigente 28/10/22)

~~*141.1 c)*~~……. ~~*Si dicho postor*~~ no perfeccion~~*a*~~ el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimientode selección.	**141.8. Cuando** no **se** perfeccion**e** el contrato **luego de haberse realizado lasacciones indicadas en los numerales precedentes**, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento

Procedimiento en caso de Bienes, Servicios en General y Subasta Inversa:

2 dh

OEC devuelve el expediente al comité de selección → Comité califica a los postores admitidos, identifica hasta 2 ofertas → OEC inicia procedimiento de perfeccionamiento → No se perfecciona → OEC declara desierto el procedimiento de selección

En caso de Consultorías y Ejecución de obras:

- ✓ En caso de consultorías, el OEC requiere la presentación de los documentos a los primeros cuatro (4) postores.
- ✓ En caso de Obras, el OEC considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme.

OPINIÓN Nº 043-2021/DTN

*"La pérdida de la buena pro y el otorgamiento de ésta al postor que ocupó el segundo lugar en el procedimiento de selección, constituyen actos distintos entre sí; no obstante, de configurarse éstos conforme a lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado**, ambos actos se registran el mismo día a través de la plataforma del SEACE"**.*

PREGUNTA

El postor ganador pierde la Buena Pro, cuando no presenta dentro_____ siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro _____ o no subsana _____

a) De ocho (8) días hábiles, la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, algunos de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
b) De ocho (8) días hábiles, la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, todos los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
c) De ocho (8) días hábiles, uno de los requisitos para perfeccionar el contrato, algunos de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
d) De ocho (8) días hábiles, uno de los requisitos para perfeccionar el contrato, todos los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Requisitos para perfeccionar el contrato

Condiciones del postor

- RNP vigente
- No inhabilitado
- CLC suficiente: obras
- Especialidad: consultoría de obras

Documentos además de los previstos en los documentos del procedimiento:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI), proveedores no domiciliados, número de cuenta bancaria y entidad bancaria en el exterior.
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.
- Adicionalmente, se deberán presentar los demás documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección.

Modificaciones al RLCE - D.S. Nº 234-2022-EF

(vigente 28/10/22)

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, ~~*en concordancia*~~ con el calendario de avance de obra valorizado……..	**Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra** 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a loprevisto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, **que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, deacuerdo** con el calendario de avancede obra valorizado……..…

PREGUNTA

4. No es un requisito que el postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el Contrato

a) Código de cuenta interbancaria (CCI)
b) Promesa de consorcio, en caso el ganador sea un consorcio.
c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato

Garantías

Garantías

Son mecanismos de respaldo destinado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.

Finalidad

- Desincentivar y limitar incumplimientos

- Compensar por los daños causados

- Excepcionalmente cobro de saldos y penalidades

Garantías Contractuales

Se clasifica en:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias.
- ✓ Garantías por adelantos

Características

- Solidaria
- Irrevocable
- Incondicionales
- De realización automática en el país

✓ En el documento del procedimiento de selección se debe establecer el tipo de garantía (CF o PC).

✓ Debe ser emitidas por entidades del sistema financiero supervisadas por SBS autorizadas para emitir garantías y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior o estar en última lista de bancos extranjeros de primera categoría, que publica el BCR.

Garantías Contractuales

BASES ESTÁNDAR

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

Garantías Contractuales

BASES ESTÁNDAR

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

Garantía de fiel cumplimiento:

Se presenta para:

Perfeccionamiento del contrato → Recepción y conformidad /consentimiento Liquidación final

Mantener vigencia

10% del valor del Contrato

OPINIÓN Nº 037-2020/DTN

‘‘El contrato vigente o actualizado, a diferencia del contrato original, es aquel que durante el curso de la ejecución contractual se ha visto afectado por modificaciones contractuales. Por tal razón, si al momento de aplicar la penalidad, el contrato se hubiese modificado mediante la aprobación de prestaciones adicionales, ***el monto contractual respecto del cual debe calcularse el monto máximo de la penalidad no será aquel consignado en el contrato original, sino aquel monto modificado por efecto de la aprobación del adicional****.*

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[1]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[2]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Garantía de fiel cumplimiento:

Garantía para MYPES:

- ✓ Contratos periódicos de suministro de bienes y prestación de servicios en general, y consultoría de obras.
- ✓ En ejecución de obras cuando el contrato se derive de una adjudicación simplificada, el plazo sea igual o mayor a 60 días calendario y el pago a favor del contratista considere, al menos, 2 valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.
- ✓ Retención 10% del contrato original durante la primera mitad del número total de pagos, de forma prorrateada.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

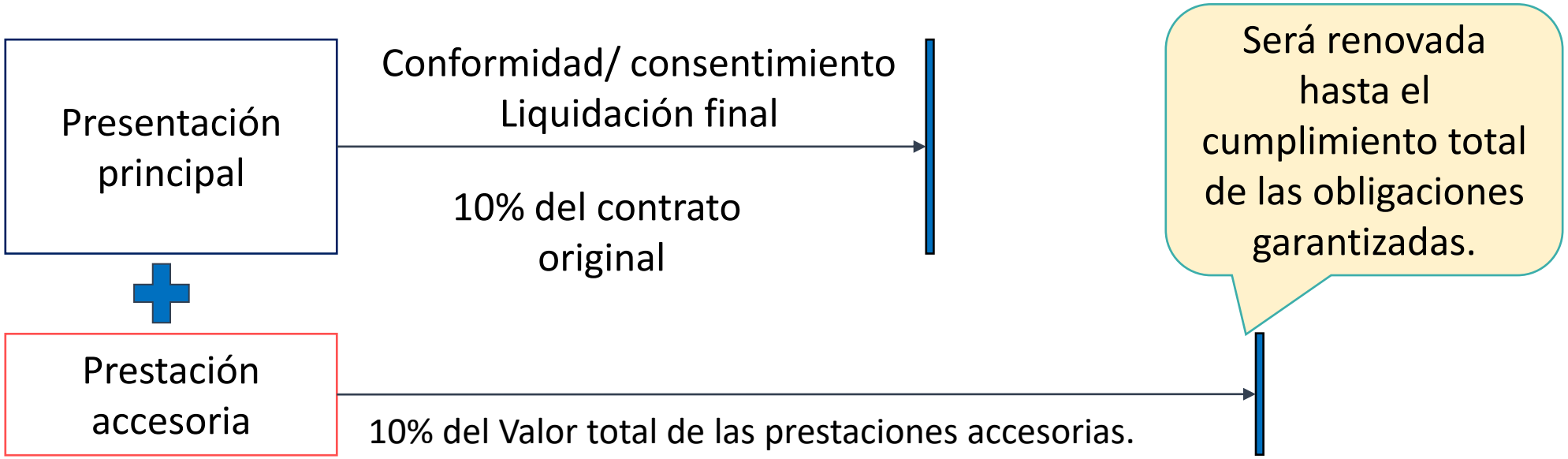

- ✓ Mantenimiento
- ✓ Reparación o
- ✓ Actividades afines.

[Directiva N° 003-2019-OSCE/CD]

Excepciones a la Garantía de Fiel Cumplimiento

Contratos/ítems ≤ S/. 200,000.
– bienes y servicios (distinto a consultoría de obra)

Contrataciones Complementarias cuyos montos sean ≤ S/. 200,000.

Adquisición de bienes inmuebles

Arrendamiento de bienes muebles/ inmuebles

Garantía por Adelantos

La entrega se realizará en la oportunidad y plazo establecido en las bases

Solicitarlo en el periodo establecido en las bases

Amortización por descuentos proporcionales

10% (directos)
20% (materiales e insumos / equipamiento y mobiliario)
OBRAS

30%
bs/ss

Garantía por Adelantos

Respaldo por la entrega de adelantos

Equivalentes al monto solicitado (100% del adelanto)

Debe presentarse antes de la entrega del adelanto

Vigencia mínima de 3 meses/ renovable/ reducción progresiva

Las Garantías se Ejecutan:

- ✓ Cuando el contratista no renueva antes de vencimiento.
- ✓ Resolución consentida del contrato.
- ✓ Si después de 3 días de requerido el contratista no cumple con pagar el saldo a su cargo luego de recibida la prestación o liquidado el contrato.

Garantía por Adelantos

- ✓ La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato exista riesgo sustentado de imposibilidad de amortización o pago, aun cuando se haya iniciado la conciliación o el arbitraje.
- ✓ Entidad antes de ejecutarla, requiere vía notarial al contratista, otorgándole plazo de 10 días hábiles para devolver monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar garantía.

OPINIÓN Nº 003-2014/DTN

"(...) dado que las cartas fianza se rigen por el ***Principio de Literalidad, del texto de las mismas debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de asegurar su eficacia y eventual ejecución.***

Penalidades

Penalidades por Incumplimiento

Finalidad

- ✓ Desincentivar el incumplimiento del contratista.
- ✓ Resarcir a la Entidad, de alguna manera, por el perjuicio que el incumplimiento en la ejecución de las prestaciones le haya causado.

- **Por mora:**
  - Retraso injustificado
  - Máximo a cobrar 10%
  - Los documentos del procedimiento establecerán la forma de cálculo

Otras penalidades:

- Distintas a mora
- Objetivas, razonables, congruentes y proporcionales.
- Máximo a cobrar 10%

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OPINIÓN Nº 037-2020/DTN

"El contrato vigente o actualizado, a diferencia del contrato original, es aquel que durante el curso de la ejecución contractual se ha visto afectado por modificaciones contractuales. Por tal razón, si al momento de aplicar la penalidad, el contrato se hubiese modificado mediante la aprobación de prestaciones adicionales, ***el monto contractual respecto del cual debe calcularse el monto máximo de la penalidad no será aquel consignado en el contrato original, sino aquel monto modificado por efecto de la aprobación del adicional.***

Otras Penalidades

Ejemplos

Nº	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El agente de seguridad no porta en su turno el Carné de identificación personal vigente, otorgado por la SUCAMEC.	1% de la UIT por ocurrencia	El área usuaria levantará un acta en la cual se precisa el incumplimiento y reportará la a la Gerencia de Logística.
2	El Personal de Obrero no cuenta con la indumentaria requerido para realizar el trabajo.	1% de la UIT por ocurrencia	Según informe del Sub Gerencia de Obras, sustentado por medio de fotografía y/o acta de constatación que acredite dicho incumplimiento

Otras Penalidades

Ejemplos

Supuesto	Forma de cálculo
Por mal comportamiento del personal	Se aplicara una penalidad equivalente al 0.2 % del monto total de la Orden de Servicio correspondiente a cada situación de esta naturaleza

OPINIÓN Nº 003-2022/DTN

‘‘Respecto de las “otras penalidades”, el artículo 163 del Reglamento ha precisado que en los documentos del procedimiento de selección debe contemplarse: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, ***siendo estos tres requisitos indispensables para la aplicación de la penalidad****. Contrario sensu, no será posible aplicar las “otras penalidades” cuando el procedimiento de verificación de la penalidad no estuviese contemplado en los documentos del procedimiento de selección”*

▶Caso - Penalidad

Con fecha 06 de febrero de 2023 el Ministerio de la Felicidad suscribe un contrato para adquirir mobiliario de oficina con la empresa SAN PEDRO SA, con un plazo de entrega de 20 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato y por un monto contractual de S/ 350,000.00 soles. Dicho contratista entrega los muebles en el almacén del Ministerio, **el 02 de marzo de 2023.**

¿Corresponde aplicar penalidad?
Determine el monto a penalizar, en caso corresponda.
¿Cuál sería el procedimiento para aplicar la penalidad, en caso corresponda?

Caso - Penalidad

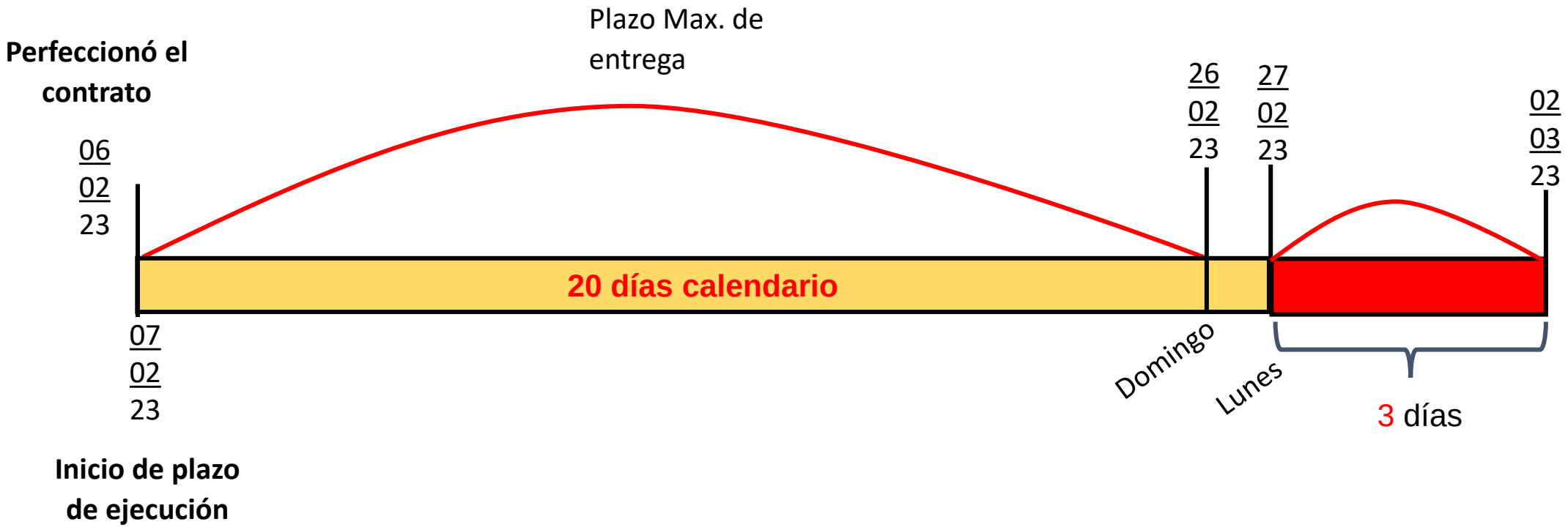

¿Corresponde aplicar penalidades?

Caso - Penalidad

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
   B.2) Para obras: F = 0.15

$$\textit{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \textit{Monto}}{F \times \textit{Plazo en días}}$$

$$\textit{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 350{,}000.00}{0.40 \times 20} \Rightarrow \textit{Penalidad diaria} = \frac{35{,}000.00}{8} = 4{,}375.00 \text{ por día}$$

$$\Rightarrow \boxed{(4{,}375.00) \times (3) = 13{,}125.00}$$

▶Caso - Penalidad

Cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.

A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad indicada en el artículo 133 del Reglamento cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día **inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente**, **aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.**

OPINIÓN Nº 183-2018/DTN

Mg. CPC Fredy Silvestre Vargas
Cel. 945532199